



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-17505987-APN-DFYGREPM#ANMAT

VISTO el EX-2023-17505987-APN-DFYGREPM#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma FARMATHEA S.A., Legajo N° 861, CUIT N° 33709844089, Legajo N° 861 (Rubro Tránsito Interjurisdiccional de Productos Médicos y Productos Para Diagnóstico de Uso “In Vitro”), solicita la limitación de la Directora Técnica y la designación de la nueva Directora Técnica.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Limitase a la Farmacéutica NADIA MARINA BIASEVICH, Documento Nacional de Identidad N° 31.893.301, Matrícula Nacional N° 16.419, como Directora Técnica de la firma FARMATHEA S.A., Legajo N° 861, con domicilio legal en la Av. Belgrano N° 955, 21° piso y depósito en la calle Perdriel N° 1.647/49, ambos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 15 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Designase a la Farmacéutica LINETT SUSANA MENDOZA VERA, Documento Nacional de Identidad N° 95.962.404, Matrícula Nacional N° 18.439, como Directora Técnica de la firma FARMATHEA S.A., Legajo N° 861.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2023-17505987-APN-DFYGREPM#ANMAT

dc

ab